LPN N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL – ID N° 367.988.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 79/2021 – INDUFAR C.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 370 de fecha 03 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.,** RUC 80001812 - 5, domiciliada en Anahí entre Saavedra y Bella Vista, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. César Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, según Escritura de Protocolización de Acta de Directorio otorgado por la Escribana María Idelina A. Villalba de Añazco con Reg. Nº 12, Esc. N° 26, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Por Informe de Rectificación de fecha 13 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación conformado en el marco de la LPN Nº 11/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios - DGGIES - Plurianual, realiza modificaciones y/o rectificaciones al Informe de Evaluación, a partir de protestas promovidas y producto a lo dispuesto por Resoluciones DNCP N° 1104/21 de fecha 15 de marzo de 2021, DNCP N° 971 de fecha 10 de marzo y DNCP N° 1275 de fecha 25 de marzo de 2021; respecto a la anulación de los Ítems 1, 7, 23, 32, 34, 39, 48, 54 y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación. En tal sentido, en base a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se recomienda proseguir con los trámites de contratación a las empresas que califican, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PBC.

Por Dictamen A.J. DOC Nº 336 de fecha 28 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el Informe de Rectificación emitido por el Comité Evaluador, y las justificaciones suficientes; considera pertinente las modificaciones conforme las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Dictamen A.J. N° 996 de fecha 31 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica General, ha emitido su parecer favorable al análisis pormenorizado realizado; por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 336 de fecha 28 de mayo de 2021 y el marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. Nº 370 de fecha 03 de junio de 2021, se modifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de febrero de 2021 por la cual se adjudica de la LPN Nº 11/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios - DGGIES - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en la cláusula Nº 5 PRECIO UNITARIO, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 26.951.487.062 (Guaranies veinte y seis mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil sesenta y dos) y un monto máximo de Gs. 26.951.580.379 (Guaranies veinte y seis mil novecientos cincuenta y un millones quinientos ochenta mil trescientos setenta y nueve).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
5	Alendronato comprimido	Unidad	UNIDAD	DISCAL 70	NACIONAL	15.272	15.273	10.227	156.186.744	156.196.971
7	Ácido fólico comprimido	Unidad	UNIDAD	BENZAL 5MG	NACIONAL	2.980.220	2.980.221	349	1.040.096.780	1.040.097.129
21	Amlodipina comprimido	Unidad	UNIDAD	HALOMED 10 MG	NACIONAL	2.390.654	2.390.655	150	358.598.100	358.598.250
22	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	CONTEX	NACIONAL	2.447.510	2.447.511	706	1.727.942.060	1.727.942.766
26	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	213.334	213.335	35.700	7.616.023.800	7.616.059.500
30	Fosfato de antazolina + Clorhidrato de tetrazolina Gotas	Unidad	FRASCO	OFTALMOL A+T	NACIONAL	12.508	12.509	16.100	201.378.800	201.394.900
32	Atorvastatina comprimido	Unidad	UNIDAD	HOPENOR 40MG	NACIONAL	4.809.811	4.809.812	593	2.852.217.923	2.852.218.516

Dr. Derlis León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

43	Carbonato de Calcio Comprimido	Unidad	UNIDAD	CALCIOFAR 500	NACIONAL	3.366.035	3.366.036	959	3.228.027.565	3.228.028.524
45	Carvedilol comprimido	Unidad	UNIDAD	BIOTENOL 6,25	NACIONAL	1.054.516	1.054.517	320	337.445.120	337.445.440
46	Cefalexina capsulas	Unidad	UNIDAD	CECAN	NACIONAL	2.258.345	2.258.346	991	2.238.019.895	2.238.020.886
47	Cefazolina inyectable	Unidad	VIAL	CECAN 1G	NACIONAL	105.934	105.935	8.925	945.460.950	945.469.875
48	Cefotaxima inyectable	Unidad	VIAL	JUSTUM	NACIONAL	293.941	293.942	11.089	3.259.511.749	3.259.522.838
49	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	BRAXAN	NACIONAL	414.897	414.898	7.208	2.990.577.576	2.990.584.784
MONTO TOTAL									**26.951.487.062**	**26.951.580.379**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes junio y año 2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Sr. César Luis Vera Barrientos
CONTRATISTA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONTRATO ABIERTO Nº 79/2021

LPN N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL – ID N° 367.988.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de Febrero de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.,** RUC 80001812-5**,** domiciliada en Anahí entre Saavedra y Bella Vista, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. César Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, según Escritura de Protocolización de Acta de Directorio otorgado por la Escribana María Idelina A. Villalba de Añazco con Reg. Nº 12, Esc. N° 26, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.988.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicio Fiscales 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 11/2020 Adquisición de Medicamentos Varios – DGGIES - MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 538 de fecha 28 de octubre de 2020 y Rectificada por la Resolución S.G. N° 064 de fecha 09 de febrero de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 27.162.683.119 (Guaranies veinte y siete mil ciento sesenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento diez y nueve) y un monto máximo de Gs. 27.162.807.721 (Guaranies veinte y siete mil ciento sesenta y dos millones ochocientos siete mil setecientos veinte y uno).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Aciclovir - suspensión	Unidad	FRASCO	TRINALER FORTE	NACIONAL	48.426	48.427	31.285	1.515.007.410	1.515.038.695
5	Alendronato comprimido	Unidad	UNIDAD	DISCAL 70	NACIONAL	15.272	15.273	10.227	156.186.744	156.196.971
7	Ácido fólico comprimido	Unidad	UNIDAD	BENZAL 5MG	NACIONAL	2.980.220	2.980.221	349	1.040.096.780	1.040.097.129
21	Amlodipina comprimido	Unidad	UNIDAD	HALOMED 10 MG	NACIONAL	2.390.654	2.390.655	150	358.598.100	358.598.250

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 2

22	Amoxicilina comprimido	Unidad	UNIDAD	CONTEX	NACIONAL	2.447.510	2.447.511	706	1.727.942.060	1.727.942.766
26	Amoxicilina + Sulbactam suspensiónn	Unidad	FRASCO	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	213.334	213.335	35.700	7.616.023.800	7.616.059.500
30	Fosfato de antazolina + Clorhidrato de tetrazolina Gotas	Unidad	FRASCO	OFTALMOL A+T	NACIONAL	12.508	12.509	16.100	201.378.800	201.394.900
32	Atorvastatina comprimido	Unidad	UNIDAD	HOPENOR 40MG	NACIONAL	4.809.811	4.809.812	593	2.852.217.923	2.852.218.516
43	Carbonato de Calcio Comprimido	Unidad	UNIDAD	CALCIOFAR 500	NACIONAL	3.366.035	3.366.036	959	3.228.027.565	3.228.028.524
45	Carvedilol comprimido	Unidad	UNIDAD	BIOTENOL 6,25	NACIONAL	1.054.516	1.054.517	320	337.445.120	337.445.440
46	Cefalexina capsulas	Unidad	UNIDAD	CECAN	NACIONAL	2.258.345	2.258.346	991	2.238.019.895	2.238.020.886
47	Cefazolina inyectable	Unidad	VIAL	CECAN 1G	NACIONAL	105.934	105.935	8.925	945.460.950	945.469.875
48	Cefotaxima inyectable	Unidad	VIAL	JUSTUM	NACIONAL	176.364	176.365	11.089	1.955.700.396	1.955.711.485
49	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Unidad	VIAL	BRAXAN	NACIONAL	414.897	414.898	7.208	2.990.577.576	2.990.584.784
MONTO TOTAL									**27.162.683.119**	**27.162.807.721**

-La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo de Entrega:** Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, **según stock de los parques y necesidad de los servicios.**

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

Cantidades Mínimas

Primera Entrega Hasta el 10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. La Contratista tendrá hasta los **15 días** corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

Segunda Entrega: Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá hasta los **15 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.

Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada, El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será **fraccionado** según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte de La Contratista, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

Cantidades Máximas

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **35 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Bertis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

- **Lugar de Entrega**: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega u Hospitales del Área Central que indique la Dirección Logística de la DGGIES.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS: Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

- Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.
- Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
- La convocante MSP y BS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.
- En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

B.S."

VENCIMIENTO: El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, del MSP y BS, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato y en igual termino al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2021.

Sr. César Luis Vera Barrientos
CONTRATISTA

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. Derlis Carlos León Sanabria, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P\,r = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

Sr. César L. Vera Benítez
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

	No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. LA CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo y el porcentaje del mismo. NO.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III.

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DCGIES - MSP y BS